



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN 25-noviembre-2021

AVE: TEM001444
LÍNEA TRÁMITE: 671.727

TEMPORADA NAVIDEÑA

DOMINIO: MAJA CASTELLANOS JAVIER
LOCALIZACIÓN: POZA BUCA
LOCALIDAD: SAN PEDRITO

EXTERIOR: INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: PUERTO DE ACAPULCO
CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE

TIPO: VARIOS ROPA

PERIFERIE: 5.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

VALOR POR M2: \$ 0 mt2.

CANTIDAD AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$0.00

VALIDEZ A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
SÁBADO	NO TRABAJA			DOMINGO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA						

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Alfredo Chavez

AUTORIZO

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

MATA CASTELLANOS JAVIER

RECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
Este permiso se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
Este permiso no podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
Este permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
No se podrán vender innecesariamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
El titular deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como en los cruces.
Estacionarse en los cruces de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
Estacionarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cashiers, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden aguas o comestibles similares.
Estacionarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.